#### Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino

# RESOLUCIÓN DEL RECTORADO Nº 1558 = 23

Ref.: Resolución de Decanato Nº 149/23 de la Facultad de Humanidades. Asunto: Reglamento del Consejo Académico de Facultad. Su homologación.

VISTO y CONSIDERANDO:

La Resolución Nº 149/23 del Decanato de la Facultad de Humanidades, de fecha 25 de octubre de 2023, por la que se aprueba el Reglamento del Consejo Académico de dicha Unidad Académica;

Que, mediante Actuación Nº 169051, se eleva al Rectorado con solicitud de homologación:

La opinión favorable emitida por la Secretaría Académica para la emisión de la correspondiente resolución rectoral;

La intervención de Servicios Legales y Técnicos; Por ello.

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO RESUELVE:

Artículo 1º.- HOMOLOGAR la Resolución Nº 149/23 del Decanato de la Facultad de Humanidades, de fecha 25 de octubre de 2023, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Entregar copia a la Facultad de Humanidades.

Artículo 3º.- Comunicar, registrar y archivar.

San Miguel de Tucumán, 7 de noviembre de 2023.

CPN CECILIÁ INÉS RAYA ABDELNUR

Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino

Secretaria General

MG CPN FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ CRUZ

Rector Universidad del Norte Santo Tomás de Aguino

# AND ACT OF THE PARTY OF THE PAR

## UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO

## FACULTAD DE HUMANIDADES

San Miguel de Tucumán, 25 de octubre 2023

#### RESOLUCIÓN Nº 149/23

#### VISTO:

Lo establecido en el Art. 36 inciso j del Estatuto de la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino, que insta a los Consejos Académicos de cada facultad a dictar su propio reglamento;

#### **CONSIDERANDO:**

El proyecto de Reglamento elaborado por dicho Consejo y elevado al Sr. Decano para su consideración;

#### POR ELLO:

# EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES RESUELVE:

Art.1°.- Aprobar el presente Reglamento que se adjunta en el anexo.

Art. 2°.- Derogar toda norma que se oponga a la presente.

Art. 2°.- Comuniquese, registrese y archivese:

LIC. SOLEDAD MARÍA PAZ SECRETARIA ACADÉMICA FACULTAD DE HUMANIDADES UNIVERSIDAD DE HORTE SANTO TORIGO DE ADMINO UNSTA

Dr. LUIGI PISONI Decano

Facultad de Humanidades Universidad del Node Santo Tomás de Aquino

# UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO



## FACULTAD DE HUMANIDADES

### ANEXO DE RESOLUCIÓN DECANAL Nº149/23 FACULTAD DE HUMANIDADES REGLAMENTO CONSEJO ACADÉMICO

#### Capítulo 1: De la Misión

Art. 1º. La misión del Consejo Académico de la Facultad de Humanidades es aconsejar al Decano para la gestión académica, administrativa y disciplinaria de la Facultad

#### Capítulo 2: De las Competencias

Art. 2<sup>a</sup>. Es competencia del Consejo Académico de la Facultad de Humanidades todo lo explicitado por el Estatuto de la UNSTA.

#### Capítulo 3: De los Miembros

- Art. 3°. Integran el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades, el Decano en carácter de Presidente (Art. 33 y 34 del Estatuto) y cinco Consejeros.
- Art. 4°. Los Consejeros serán elegidos entre los profesores de la Facultad de Humanidades.
- Art. 5. La inasistencia de un Consejeros a 3 reuniones sin justificativo, podría ser causa de su remoción.

#### Capítulo 4: De las Reuniones del Consejo

- Art.6 El Consejo Académico se reunirá por convocatoria de su Presidente (Art. 33 inciso j del Estatuto). Las reuniones no tendrán carácter público y deberán ser registradas en Libro de Actas.
- Art.7. En la primera reunión del Consejo Académico se adoptará un cronograma anual de reuniones para el año en curso.